



Neiva, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00146
PROCESO:	PERMISO SALIR DEL PAIS
DEMANDANTE:	ROSALIA FALLA FLOREZ
DEMANDADO:	JOSE ARBELAY LOZADA CORDON

La señora ROSALIA FALLA FLOREZ, a través de apoderado judicial presenta demanda de PERMISO SALIR DEL PAIS, en contra de JOSE ARBELAY LOZADA CORDON, sin embargo, se considera que la misma debe ser inadmitida.

1.- No se indica cómo se obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, ni se aportó la correspondiente evidencia de conformidad con el artículo 6 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Por tal motivo, es del caso proceder con la inadmisión de la demanda para que se subsanen los yerros materia de inadmisión en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho **R E S U E L V E:**

1.- INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva. Al subsanarse la demanda deberá integrarse en un solo escrito la misma.

2.- CONCEDER el término de cinco días para subsanar los yerros anteriormente anotados, conforme lo dispone el artículo 90 del código general del proceso, so pena de rechazo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad251d43dce4a7b9637406faf16e4337272feb703748bc1db8de3e51879e516**

Documento generado en 13/05/2021 06:51:45 PM